

9163 *RESOLUCION de 19 de febrero de 1981, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Buenaventura Caro Martín.*

Excmos. e Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 5 de noviembre de 1980, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 510.083, promovido por don Buenaventura Caro Martín, sobre revocación de la Orden de 2 de noviembre de 1978, relativa a la jubilación voluntaria anticipada de los funcionarios de la AISS, así como contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra ella, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, no dando lugar a la inadmisibilidad opuesta por el Abogado del Estado y estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Buenaventura Caro Martín, contra la Orden de dos de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, sobre jubilación voluntaria anticipada de los funcionarios de la AISS, así como contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a ella, debemos declarar y declaramos: a) La nulidad, por no ser conforme a derecho, del inciso final del artículo cuarto de la mencionada Orden, concerniente al cese de la obligación del Estado de efectuar la cotización al Montepío de la AISS, prevista en el número tercero del artículo segundo de la Orden impugnada; b) la consiguiente modificación en este particular de la disposición general recurrida; c) que el plazo para formular la solicitud de jubilación a que se refiere el artículo sexto de la citada Orden, será el de treinta días siguientes al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de la Orden debidamente modificada. No se hace expresa condena de costas.»

Lo que digo a VV. EE. y a VV. II.
Dios guarde a VV. EE. y VV. II.

Madrid, 19 de febrero de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres.—Ilmos. Sres. Subsecretario de Trabajo y Director general de la Función Pública, respectivamente, Vicepresidentes primero y segundo de la Comisión de Transferencia de la AISS.

9164 *RESOLUCION de 19 de febrero de 1981, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jorge Miguel Seijo Veiga.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 17 de noviembre de 1980, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 509.534, promovido por don Jorge Miguel Seijo Veiga, sobre revocación del Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jorge Miguel Seijo Veiga, contra el Real Decreto número tres mil sesenta y cinco mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre, sin entrar en consecuencia, en el fondo del asunto, ni hacer expresa imposición de costas.»

Lo que digo a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 19 de febrero de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres.

9165 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1981, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa Rubio Andrea.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 9 de noviembre de 1980, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.581, promovido por doña María Luisa Rubio Andrea, sobre impugnación del Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa Rubio Andrea contra el Real Decreto número tres mil sesenta y cinco mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre, sin entrar, en consecuencia, en el fondo del asunto ni hacer expresa imposición de costas.»

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 26 de febrero de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres.

9166 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1981, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás Abello Navarro.*

Excmos. e Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 22 de octubre de 1980, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.172, promovido por don Tomás Abello Navarro, sobre revocación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 2 de noviembre de 1978, relativa a jubilación voluntaria anticipada, como funcionario de la AISS, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Tomás Abello Navarro, en su propio nombre, contra la Orden de la Presidencia del Gobierno, de dos de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, sobre jubilación voluntaria anticipada de los funcionarios de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales; sin costas.»

Lo que digo a VV. EE. y VV. II.

Dios guarde a VV. EE. y VV. II.

Madrid, 26 de febrero de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres.—Ilmos. Sres. Subsecretario de Trabajo y Director general de la Función Pública, respectivamente, Vicepresidentes primero y segundo de la Comisión de Transferencia de la AISS.

9167 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1981, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Sánchez Lorenzo.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 19 de noviembre de 1980, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.522, promovido por don Juan Sánchez Lorenzo, sobre impugnación del Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Juan Sánchez Lorenzo, contra el Real Decreto tres mil sesenta y cinco mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre, sin entrar en el fondo del asunto; no se hace expresa condena de costas.»

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 26 de febrero de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres.

9168 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1981, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Isabel Pérez Gil.*

Excmos. e Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 31 de octubre de 1980, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.070, promovido por doña María Isabel Pérez Gil, sobre impugnación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de noviembre de 1978,